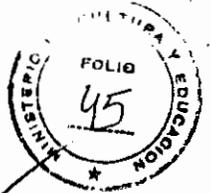


HR



RESOLUCION F 2083



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 AGO 1994

VISTO el Expediente N° 34.393-3/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización para crear la carrera de TECNICO EN INFORMACION MEDICA así como también el otorgamiento de validez nacional al título de TECNICO EN INFORMACION MEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el artículo 2º del Decreto N° 256/94, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título universitario, la Universidad debe acompañar a la solicitud pertinente el perfil y alcances del mismo.

Que en virtud de haber iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido Decreto, la Universidad solicitante ha efectuado una propuesta de incumbencias profesionales, la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de esa norma, equivale a la determinación de los alcances del título.

Que el título cuya validez se solicita es el que corresponde en función de los alcances y el perfil determinados por la Universidad.

Que los alcances del título, previstos en la propuesta de la solicitante, se adecuan a los contenidos curriculares del

Handwritten signatures and initials, including the name 'Amade'.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2083



plan de estudios.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado objeción alguna a la presente.

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y según lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución de este Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN INFORMACION MEDICA que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO luego de desarrollarse la carrera corta homónima, cuyos alcances integran como Anexo la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

ING. ADR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO DE LA RESOLUCION N°

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA CORTA DE: TECNICO EN INFORMACION MEDICA

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN INFORMACION MEDICA

- Organizar, implementar y evaluar los servicios de información y de registro de los establecimientos de salud.
- Participar en el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de información de salud.
- Participar en la determinación de costos.
- Promover y realizar investigaciones administrativas en el campo de los registros médicos.
- Elaborar mecanismos de facturación o liquidación de las prestaciones médicas.
- Colaborar en trabajos de investigación médica.
- Asesorar al equipo de salud en los requerimientos de los registros médicos.

[Handwritten signatures and initials]
Amadeo
WV
79
Amadeo
E.